



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



ACUERDO REGIONAL
N° 025-2014-GR-LL/CR

Trujillo, 23 de mayo del 2014.

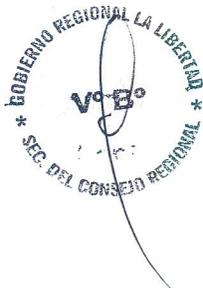
“ACUERDO REGIONAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LOS LOS ARTÍCULOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ACUERDO REGIONAL N° 012-2014-GRLL/CR; ASÍ COMO, SE APRUEBE UN CONVENIO DE TRASPASO DE RECURSOS A SER SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, Y AUTORICE AL PRESIDENTE REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL A SUSCRIBIR AMBOS CONTRATOS”

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Extraordinaria de fecha 23 de mayo del 2014; **VISTO Y DEBATIDO**, que, mediante el correo electrónico de fecha 15 de mayo del 2014, la División de Fideicomisos del Banco de la Nación solicitó al Proyecto Especial Chavimochic gestionar un nuevo Acuerdo Regional que modifique los artículos 1° y 2° del Acuerdo Regional N° 012-2014-GR-LL/CR; así como se apruebe un Convenio de Traspaso de Recursos a ser suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional de La Libertad, y autorice al Presidente Regional del Gobierno Regional de La Libertad señor ingeniero Jose Murgia Zannier, con OFICIO N° 0204-2014-GRLL-PRE, solicita se convoque a Sesión Extraordinaria con la urgencia del caso, para la aprobación con dispensa de dictamen de comisión, de la modificación del Acuerdo Regional N° 012-2014-GR-LL/CR, y su puesta en vigencia, con dispensa de lectura y aprobación de Acta, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y al artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.



Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria, Ley N° 27902, establece que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional; le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrado por el Presidente Regional, el Vicepresidente Regional y los Consejeros Regionales elegidos en cada Región.

Que, es competencia del Gobierno Regional de la Libertad emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la citada Ley, que señala: “Los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)”.

Que, mediante Acuerdo Regional N° 012-2014-GRLL/CR de fecha 1 de abril de 2014, se aprobó la constitución de un fideicomiso en el Banco de la Nación para la administración de los recursos financieros para la ejecución del Proyecto CHAVIMOCHIC- “Tercera Etapa”.

Que, es necesario precisar que los recursos destinados al financiamiento parcial del citado Proyecto – deben ser canalizados, a través del fideicomiso, en armonía con las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería que son administradas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF); con la finalidad que sean integrados al Patrimonio Fideicometido; por lo tanto, se requiere modificar el Acuerdo

REGION LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Victor Hugo Chávez Minchola
FEDATARIO

Reg. N° 069

Fecha:

23 MAYO 2014



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

Regional N° 012-2014-GRLL/CR, en ese sentido.

Que, es necesario aprobar el convenio de fideicomiso a ser suscrito entre el Gobierno Regional de La Libertad, el Banco de la Nación y el Ministerio de Economía y Finanzas; así como, aprobar el Convenio de Traspaso de Recursos autorizado mediante Decreto Supremo N° 054-2014-EF.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional **acordó**:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR los artículos primero y segundo del Acuerdo Regional N° 012-2014-GRLL/CR, los mismos que quedan redactados como sigue:



“Artículo Primero.- APROBAR la constitución de un fideicomiso en el Banco de la Nación para el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC-Tercera Etapa, con las siguientes finalidades:

1. Recibir los recursos financieros provenientes del Aporte del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y, de ser el caso, el Aporte Adicional del Gobierno Nacional.
2. Transferir, por instrucción del Gobierno Regional de La Libertad, los recursos financieros a favor del Fideicomisario Principal (Empresa Concesionaria) para la ejecución del Proyecto.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al Gobierno Regional de La Libertad a transferir al Fideicomiso, aprobado en el artículo precedente, los recursos financieros, presentes y futuros, necesarios para el financiamiento parcial del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC-Tercera Etapa, con cargo a las fuentes Recursos Determinados u otras del Gobierno Regional de La Libertad”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Convenio de Traspaso de Recursos a ser suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional de La Libertad y autorizar al Presidente Regional a suscribir el citado Convenio, asimismo autorizar la suscripción del Contrato de Fideicomiso correspondiente; así como, toda la documentación necesaria para su implementación, ejecución, formalización y de ser necesario adendas al mismo, incluso para que delegue en un funcionario de la Región estas facultades.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR copia autenticada del siguiente Acuerdo Regional a las unidades orgánicas pertinentes del Gobierno Regional, Banco de la Nación y el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO.- DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:
Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



Reg. Doc. 01793603
Reg. Exp. 1400059

REGION LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Victor Hugo Chávez Minchola
FEDATARIO

Reg. N° 069 Fecha: 23 MAYO 2014